FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

RESOLUCION CPF Nº 87/ 14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB. ID Nº 271.924, PARA EL FONDEC POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA;

Asunción, 19 de noviembre de 2014

VISTA:

La Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "*Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*

El Decreto Nº 1100/2014 por el cual se reglamenta la Ley Nº 5142 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"en su Art. 34 inc d) establece: (...) *Que los saldos no ejecutados del mes de noviembre al mes de diciembre no serán migrados.*

La Resolución M.H. Nº 317/14 Por El Cual Se Establecen Normas Y Procedimientos Presupuestarios, Contables, De Tesorería, Patrimoniales, De Crédito Y Deuda Pública Y Contrataciones Públicas, Para El Cierre Del Ejercicio Fiscal 2014, en su Art. 22 numeral I) *establece los plazos límites para llamados: siendo para llamados por Contratación Directa hasta el 21 de noviembre de 2014.*

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC de fecha 18 de noviembre de 2014; sobre la recomendación de Adjudicación del llamado "Servicios de Mantenimiento de Página Web", por la modalidad de contratación directa.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que en el primer llamado, ya se ha realizado una prórroga al llamado por no contar con oferentes y se presentaron solo dos ofertas; por este motivo y debido a que las ofertas superaban nuestra previsión presupuestaria, el llamado fue declarado desierto.

Que es el segundo llamado que se realiza, y nuevamente se presentan sólo dos ofertas

Que, teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, , se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo establece Art. 34 inc C), de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas; debido a que ya no se cuenta con el tiempo necesario para realizar un nuevo llamado y/o la prórroga y cumplir con todos los plazos a fín de obligar el código de contratación antes del fin de mes de noviembre, según lo estable el Decreto N° 1100/14 en su Art. 34 y el Art. 22 de la Resolución M.H N° 317/14.

Que se han agotado las instancias correspondientes a fin de conseguir la cantidad de ofertas necesarias y que la Institución necesita contar con el referido servicio de Mantenimiento de Página Web, no se realizará otra prórroga y se recomendará la adjudicación bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad.

Que, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma **GRUPO PUNTOPY S.A.**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión N° 612 de fecha 19 de noviembre de 2014.

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC
RESUELVE:

1°. APROBAR el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC sobre la adjudicación del llamado "Adquisición del Servicio de Mantenimiento de Página Web" ID N° 271.924.

2° **ADJUDICAR** por un total **de Gs. 13.960.000 (Trece millones novecientos sesenta mil guaraníes)** a la firma **GRUPO PUNTOPY S.A. con RUC N° 80026620-0**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución para el llamado "Adquisición de Servicios de Mantenimiento de Página Web".

3° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

REBECCA ARRAMENDI
Miembro del Consejo

FRANCISCO RUSSO
Miembro del Consejo

LUZ MARIA BOBADILLA
Miembro del Consejo